



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
AFG/MRM
DIRECCION DE OPERACIONES
JIJ
DIRECCIÓN JURÍDICA
PNA/NLL

DECRETO SECC. 1^a N° 1330

LAS CONDES, 15 MAYO 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 815 de fecha 23 de marzo de 2015, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública para la “CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRÁNSITO A TRAVÉS DE GLOBOS CAUTIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-8-LP15”, del portal www.mercadopublico.cl; las respuestas a las consultas formuladas por los interesados y que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 17 de abril de 2015; Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1009 de fecha 17 de abril de 2015 que aprobó las aclaraciones de oficio N° 1, 2 y 3 a las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los Anexos de la presente Licitación; el Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 24 de abril de 2015 donde consta que se presentó la empresa **GLOBAL SYSTEMS CHILE SpA.**, RUT N° 96.842.950-7; Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1135 de fecha 28 de abril de 2015 que reemplazó el numeral 9 del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 815 ya individualizado; el Informe DOP N° 002 de fecha 05 de mayo de 2015 de la Comisión Técnica, por el cual sugiere a la Comisión Evaluadora que requiera al oferente información con el objeto de aclarar los puntos que indica en el punto 5 de su informe; el Acta N° 24 de fecha 05 de mayo de 2015 de la Comisión Evaluadora por la cual se resuelve consultar al oferente a través de Foro Inverso para que aclare los puntos indicados en el referido informe de la Comisión Técnica; las respuestas a las consultas efectuadas; el Informe DOP N° 003 de fecha 08 de mayo de 2015 de la Comisión Técnica, por el cual envía a la Comisión Evaluadora el Informe de Evaluación de Oferta Administrativa y Técnica; el Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica de fecha 08 de mayo de 2015; el Informe DOP N° 004 de la Comisión Técnica de fecha 09 de Mayo de 2015, por el cual envía a la Comisión Evaluadora el Informe de Evaluación de Oferta Económica; el Acta N° 26 de fecha 11 de mayo de 2015 de la Comisión Evaluadora; la providencia del Alcalde al pie del Acta antes reseñada; el Acuerdo del Concejo Municipal de Las Condes N° 75/2015, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 855 de 14 de mayo de 2015; el Informe de Imputación N° 002659 del Departamento de Finanzas de fecha 15 de mayo de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. **ADJUDICASE** a la empresa **GLOBAL SYSTEMS CHILE SpA.**, RUT N° 96.842.950-7, representada por don Avram Fritch, cédula de identidad N° [REDACTED] ■, y por don Amir Zabilsky Paz, cédula de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en Avenida Las Condes N° 7.300, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, la Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRÁNSITO A TRAVÉS DE GLOBOS CAUTIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-8-LP15**”, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos, Aclaraciones de Oficio, Respuestas a las consultas y Oferta que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **GLOBAL SYSTEMS CHILE SpA.**, RUT N° 96.842.950-7, precedentemente individualizada, la Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRÁNSITO A TRAVÉS DE GLOBOS CAUTIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, ID N°2560-8-LP15**”, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos, Aclaraciones de Oficio, Respuestas a las consultas y Oferta que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El contrato será el Decreto Alcaldicio de Adjudicación reducido a escritura pública en los términos señalados en el punto A.6.1. de las Bases y se regirá por las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.
4. El contratista deberá reducir a escritura pública, a su costa, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, la que será suscrita por el Alcalde y por el adjudicatario o su representante legal, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación. La Dirección Jurídica podrá solicitar al contratista todos aquellos antecedentes que estime necesarios, para que éste dé cumplimiento a esta obligación.

La Municipalidad suscribirá la escritura pública antes mencionada una vez que el adjudicatario haya hecho entrega en la Oficina de Partes, de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indican en el punto A.2.2 de las bases, dejándose constancia en ella.

Si el adjudicatario no cumple con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, quedando este valor a beneficio municipal.



5. La vigencia del contrato será de 5 (cinco) años contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl. No obstante lo anterior, sólo en caso de existir motivos fundados, podrá prorrogarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

6. El adjudicatario **deberá poner en funcionamiento el servicio** en el plazo ofertado señalado en el Anexo N° 3-B, plazo que en todo caso no podrá ser superior a 180 días, contados desde la fecha notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, en las ubicaciones que la Municipalidad defina y que sean entregadas al contratista dentro de los 15 días de notificado el Decreto Alcaldicio adjudicación. Una vez entregadas las ubicaciones será responsabilidad del adjudicatario tramitar ante Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) las autorizaciones respectiva para las ubicaciones definidas por la Municipalidad. En caso de que la Municipalidad decida cambiar la ubicación será responsabilidad del contratista tramitar las respectivas autorizaciones.

Se estima que el plazo de obtención de autorización ante el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) es de 30 días. En este evento el adjudicatario podrá solicitar la suspensión del plazo de inicio de los servicios.

En caso que la Municipalidad, a través del Supervisor Municipal, solicite el cambio de posición del globo, el plazo para poner en funcionamiento en la nueva ubicación requerida será de 45 días corridos, plazo que en todo caso podrá ser prorrogado por motivos fundados.

7. Durante el curso del contrato y previa solicitud del Supervisor Municipal, se podrán incorporar hasta tres nuevos globos cautivos, de acuerdo al precio establecido en el Listado de Precios Unitarios Anexo N° 3-A de las Bases, los plazos de implementación del nuevo globo serán definidos por las partes. En todo caso podrá agregarse nuevas partidas al valor o precio que se convenga entre el Municipio y el contratista.

Señalado en el Anexo N° 3-B, plazo que en todo caso no podrá ser superior a 180 días corridos, plazo que en todo caso podrá ser prorrogado por motivos fundados.

Las modificaciones del contrato deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio fundado y deberá ser publicado en el Sistema de Información Pública (www.mercadopublico.cl).

8. El pago del precio por los servicios contratados será en pesos más IVA, si corresponde, calculado al valor de la UTM del mes de la prestación del servicio.

El pago mensual comenzará regir a contar de la fecha de la instalación, configuración y puesta en operación de los globos contratados mediante esta licitación, plazo que no podrá ser mayor al ofrecido por el oferente y que no podrá ser superior a 180 días corridos a contar de la fecha de notificación del decreto de adjudicación, a través del portal.



9. El pago de los servicios prestados será mensual, por mes vencido al valor ofrecido por el contratista en el Anexo N° 3, esto es 975,7 UTM, más IVA, lo que se pagará en pesos al valor de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio.

Del mismo modo la Municipalidad pagará por el helio utilizado mensualmente, en la forma indicada en el párrafo anterior, previo visto bueno del Supervisor Municipal.

La factura deberá ser entregada dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente a la prestación del servicio.

El pago se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a la visación de la factura por parte del Supervisor Municipal.

10. Para cursar los pagos mensuales por la “CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRÁNSITO A TRAVÉS DE GLOBOS CAUTIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, deberá entregar:

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- b) Certificado de conformidad extendido por el Supervisor Municipal.
- c) Listado original del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña.
- d) Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado, con fotocopia.
- e) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.
- f) Certificados del cumplimiento de las obligaciones laborales emitido por la Inspección del Trabajo referido al personal asignado a este contrato.
- g) Comprobante de pago de las multas, si procede.
- h) Informe visado por el Supervisor Municipal que contenga los reportes con las estadísticas de la información solicitada al contratista.

Para efectuar el primer pago se verificará que el contratista haya hecho entrega de los documentos señalados en el punto A.5.2. de las Bases Administrativas que correspondan.

De no cumplir con lo descrito anteriormente, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

11. Para autorizar el último pago, para la “CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRÁNSITO A TRAVÉS DE GLOBOS CAUTIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, deberá entregar además:

- a) Certificado emitido por el Supervisor Municipal señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
- b) Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes, si no fuera destinado a otras funciones dentro de la misma. Esta última



situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista la Supervisor Municipal.

12. El adjudicatario deberá entregar **Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato**, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía a la Vista, pagadera en Santiago a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT 69.070.400-5. Esta Garantía será de carácter irrevocable.

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” será de **UF 4.000 (cuatro mil Unidades de Fomento)**.

La vigencia de la Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” será igual al plazo del contrato, más 8 meses.

La glosa deberá contener la mención del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es “garantizar el fiel cumplimiento del contrato”.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en la oficina de partes de la municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo 3400, piso 1, dentro de los 15 días corridos siguientes, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

El adjudicatario podrá acompañar garantía con vigencia de un año, la que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de duración del contrato más 8 meses, debiendo renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad.

En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente, hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.



La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

13. La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- b. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.
- c. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- d. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- e. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- f. No tener vigente el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, más de tres días corridos.
- g. No renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el caso contemplado en el punto A.2.4. de las Bases.
- h. En caso de no constituirse como sociedad en los términos establecidos en las Bases en caso de tratarse de grupos licitantes o consorcios.
- i. Perder la autorización paraizar de la Dirección de General de Aeronáutica por hecho o culpa del contratista.
- j. En caso que el contratista, para iniciar sus servicios, no cuente con los equipos con las características presentadas en su oferta técnica.
- k. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

14. El contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Para asegurar el pago por los daños producidos a terceros, el contratista deberá entregar en el Departamento de Tránsito, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro por un monto de **UF 5.000 (cinco mil Unidades de Fomento)**, con una vigencia igual al plazo del contrato más dos días corridos, sin perjuicio que la cobertura del seguro deberá comenzar una vez que se inicie el contrato.



La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes y deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación con el objeto de una mejor precisión del mismo. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

En caso que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

Esta póliza podrá ser tomada por un año, debiendo ser renovada a lo menos con 15 días de anticipación a su vencimiento.

La póliza deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

La póliza de seguro deberá incluir la cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes y de rehabilitación automática.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

15. Serán obligaciones de GLOBAL SYSTEMS CHILE SpA., entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, y la oferta presentada.
- b. Designar un Supervisor como contraparte oficial ante la Municipalidad, quien debe acreditar experiencia en la operación del sistema a contratar.
- c. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control del servicio que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para el servicio.
- e. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- f. Reemplazar o cambiar al Supervisor que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal.
- g. Informar oportunamente y por escrito a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten al cumplimiento del contrato.



- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Supervisor asignado al presente contrato con el fin que pueda ser ubicado en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Entregar en el Departamento Técnico las facturas por la prestación del servicio dentro de los plazos señalados en las Bases.
- j. Acordar con el supervisor municipal el mecanismo de control para el uso del gas helio.
- k. Acompañar boleta o factura del proveedor por el consumo mensual de gas helio al 95%, utilizado por la operación de los globos contratados.
- l. Entregar un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo para el contrato.
- m. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las Bases.

16. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Pagar por el servicio contratado.

17. Se aplicarán multas cuando el contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones específicas según lo establecido en las bases de licitación.

Las multas serán notificadas al contratista, por correo electrónico o por Libro de Obras, quien deberá pagarlas antes del pago de la factura siguiente, al valor de la UTM del mes en que incurrió en el incumplimiento. En caso que el contratista no pague las multas impuestas, no se cursará pago; devolviéndose la factura respectiva al contratista en un plazo máximo de 8 (ocho) días.

Las multas podrán ser apeladas por el contratista en un plazo de 6 días corridos desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigida al Administrador Municipal, con copia al Supervisor Municipal.

El Administrador Municipal resolverá su aprobación o rechazo, en un plazo máximo de 10 días corridos. Si no diera respuesta en el plazo indicado, la apelación se entenderá por acogida. La resolución del Administrador Municipal será de carácter definitivo.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Tipos de incumplimientos	Multa (UTM)
Por incumplimiento de los plazos establecidos por el Supervisor Municipal para el cambio en la ubicación de los globos.	10 por día
Por cada día de atraso en la entrega de informes estadísticos de gestión solicitados por el Supervisor Municipal.	2 por día
Por no entregar informes en la forma en que sea solicitado por el Supervisor Municipal, por cada vez	2 por vez



Por no respetar características técnicas de fabricación e instalación de los globos y en general del sistema a contratar.	5 por evento
Comportamiento inapropiado del personal de la empresa, en la vía pública, por cada vez.	2
Por cada día de paralización del sistema contratado por causas imputables al contratista.	25 por día
No concurrencia del supervisor de la empresa a la Dirección de Operaciones ante requerimientos del Supervisor Municipal, por cada vez	1 por evento.
No tener vigente el Seguro de Responsabilidad Civil, por día	10
Cualquier otro incumplimiento que no tenga una multa asociada	0,5

18. La supervisión del contrato estará a cargo del Director de Operaciones, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad. Además, se nombrará un Inspector Técnico.

Al Supervisor Municipal le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Podrá designar a un profesional para la fiscalización del contrato, quién efectuará las labores del Supervisor Municipal.
- c. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por Libro de Obras o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado.
- d. Instruir al contratista acerca de las operaciones a realizar.
- e. En caso que durante el curso del contrato el contratista se vea en la obligación de reemplazar los equipos ofertados en su propuesta, deberá constar con la aprobación del Supervisor Municipal.
- f. Aprobar boleta o factura del proveedor por el consumo mensual de gas helio al 95% utilizado por la operación de los globos contratados.
- g. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio de Supervisor designado por el contratista.
- j. Aprobar la recepción conforme de los servicios solicitados.
- k. Aplicar multas.
- l. Proponer a la Municipalidad modificaciones al contrato.
- m. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de los servicios contratados y detallado en las bases.
- n. Coordinar y determinar la forma y periodicidad de los reportes con las estadísticas de la información solicitada al contratista.





19. El gasto se imputará al Subtítulo: 22: Bienes y Servicios de Consumo, Item: 08 Servicios Generales, Asignación: 002 Servicio de Vigilancia, Asig. Interna: 099 Distribuidor, Contracuenta: 5320822008, Programas: Gestión Interna / Item: 03 Combustibles y Lubricantes, Asignación: 999 Para Otros, Asig. Interna: --, Contracuenta: 5320322003, Programas: Gestión Interna
20. NOTIFÍQUESE a la empresa **GLOBAL SYSTEMS CHILE SpA.**, RUT N° 96.842.950-7, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-8-LP15.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK

ALCALDE

JORGE VERGARA GOMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Departamento de Operaciones
- Dirección de Tránsito
- Departamento de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan